

PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE **DOS (2) PLAZAS DE TITULADO SUPERIOR**, PERSONAL LABORAL FIJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, GRUPO I.

El Tribunal de Valoración del presente procedimiento, en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

Publicar, en la sede electrónica y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, las calificaciones provisionales finales del concurso; con indicación expresa de que, conforme a las bases de la convocatoria, los participantes dispondrán de un plazo de **tres (3) días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, para presentar reclamaciones respecto a la valoración obtenida, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes.


Los criterios aplicados en la valoración de los méritos relativos a la experiencia profesional, de conformidad con las bases de la convocatoria, han sido los siguientes:

Solo se valora la experiencia en puestos cuyas funciones coincidan con las de la plaza objeto de la convocatoria y se correspondan con el grupo, subgrupo, escala y subescala de la plaza convocada.

Asimismo, solo se valora la experiencia acreditada en la forma establecida en las bases, es decir, el certificado para acreditar la experiencia en las Administraciones distintas a la convocante debe incluir, entre otros extremos, el tipo de funciones y tareas desempeñadas en cada uno de los puestos; advirtiéndose expresamente en las bases de la convocatoria que solo podrá tenerse en cuenta la experiencia cuando las funciones o tareas que figuren en el certificado sean coincidentes o asimilables a las de la plaza objeto de la convocatoria.

En el caso de los servicios prestados en otra entidad, pública o privada, deben aportarse todos los documentos exigidos: la vida laboral, el contrato de trabajo correspondiente, el convenio colectivo que, en su caso, sea aplicable y el certificado de empresa donde consten las tareas desarrolladas en los puestos ocupados.

Tras estudiar la documentación presentada por los aspirantes, el Tribunal decide, por unanimidad, otorgar las siguientes puntuaciones:

Firmado por:	LUCIANO JOSÉ CARBALLO SUÁREZ - Firma Externa	Fecha: 19-11-2024 11:55:13	
Nº expediente administrativo: 2022-076067 Código Seguro de Verificación (CSV): 89546CB78FFAA28A8F88E4B622354683			
Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89546CB78FFAA28A8F88E4B622354683			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 12:39:06 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-11-2024 12:39:06	

Fase 1: Valoración de la experiencia profesional (60 puntos).

	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	Puntuación Experiencia profesional
1	ARANGO DE ARRIBA, ALEJANDRO	***4980**	0
2	CARREIRA GOMEZ, MARIA TERESA	***8345**	60,0000
3	GOMEZ RAVELO, DAIDA	***7047**	0
4	MARTINEZ FELIPE, CLAUDIA	***5133**	0
5	MEDINA MACHIN, ANTONIO RAMON	***8690**	60,0000
6	MENDEZ CABRERA, JONAY	***0377**	0
7	PEREZ TORRES, MANUEL	***6603**	0

Fase 2: Méritos Académicos (Puntuación máxima 30 puntos).

De conformidad con las bases de la convocatoria, el Tribunal sólo valorará los méritos de los candidatos que hayan obtenido en la primera fase una puntuación mayor a 30 puntos. El resto quedan excluidos del proceso.

	APELLIDOS, NOMBRE	Puntuación Méritos académicos
1	CARREIRA GOMEZ, MARIA TERESA	30
2	MEDINA MACHIN, ANTONIO RAMON	30

Fase 3: Entrevista curricular (10 puntos).

El Tribunal acuerda no realizar la entrevista curricular, ya que las bases de la convocatoria señalan que: *“En el caso de que el número de candidatos que superen el corte sea igual al número de plazas convocadas, se anulará la celebración de la entrevista, de forma que la puntuación final de todos los aspirantes será la derivada de las fases anteriores”.*

Calificaciones finales resultantes

Las calificaciones finales del concurso, de los/as aspirantes que han superado las fases 1 y 2, son:

	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN FINAL
1	CARREIRA GOMEZ, MARIA TERESA	***8345**	90,000
2	MEDINA MACHIN, ANTONIO RAMON	***8690**	90,000


Las solicitudes de revisión o reclamaciones deberán dirigirse al Área de Presidencia y Planificación, a la atención del Presidente o Secretario del Tribunal, y se presentarán en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,

Fdo.: Luciano Carballo Suárez.

Firmado por LUCIANO JOSÉ CARBALLO SUÁREZ -
DNI ***1895** el día 19/11/2024 con un
certificado emitido por AC
Firmaprofesional - CUALIFICADOS

Firmado por:	LUCIANO JOSÉ CARBALLO SUÁREZ - Firma Externa	Fecha:	19-11-2024 11:55:13	
Nº expediente administrativo: 2022-076067 Código Seguro de Verificación (CSV): 89546CB78FFAA28A8F88E4B622354683 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89546CB78FFAA28A8F88E4B622354683 .				
Fecha de sellado electrónico:	19-11-2024 12:39:06	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia:	